Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitud de pruebas de validación de asignaturas



1. Información General del Documento						
Objetivo:	Apoyar la gestión de las solicitudes de pruebas de validación que permitan a los estudiantes acreditar su idoneidad en u asignatura. La asignatura deberá tener la característica de validable					
Alcance:	Inicia con la solicitud del estudiante a través del Sistema de Información Académica y finaliza con la calificación por parte de los docentes asignados como jurados de la prueba de validación. Esta solicitud aplica para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.					
Definiciones:	<ol> <li>Pruebas de Validación: Son las que se presentan voluntariamente por decisión del estudiante para acreditar la idoneidad en una asignatura que tenga la característica de validable, de acuerdo con el programa—asignatura.</li> <li>SIA: Sistema de Información Académica.</li> <li>SPN: Sedes de Presencia Nacional</li> <li>UAB: Unidad Académica Básica, también denominada Departamento o Escuela.</li> </ol>					
Documentos de Referencia:	<ol> <li>Calendario académico vigente.</li> <li>Artículo 29 y parágrafos del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario</li> <li>Programa - asignatura.</li> <li>Resolución 279 de 2009 de Vicerrectoría Académica</li> </ol>					
Condiciones Generales:	Se encuentra estipuladas en: Calendario académico vigente. Acuerdo 008 de 2008 del CSU – Estatuto Estudiantil, Artículo 29, parágrafo 1, literales:  "a. El estudiante que opte por la validación asumirá la preparación directa de la respectiva asignatura. b. Las evaluaciones de validación se harán y calificarán por un jurado integrado por no menos de dos docentes de la Unidad Académica que ofrece la asignatura. c. Las asignaturas validadas tienen el mismo efecto que las asignaturas cursadas en un período académico. d. Los créditos de las asignaturas validadas en pregrado se descontarán del cupo de créditos para inscripción, independientemente de la calificación obtenida. PARÁGRAFO 2. Cuando la prueba de validación se presenta por haber reprobado la asignatura en el período					

 Código: U.PR.05.007.011
 Versión: 0.0
 Página 1 de 6

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitud de pruebas de validación de asignaturas



inmediatamente anterior, sólo se descontará (del cupo para inscripción) el (50%) del número de créditos de la asignatura. PARÁGRAFO 3. El número total de créditos de asignaturas que se autorice para validar debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 38 de la presente disposición".

Resolución 279 de 2009 de la VRA:

"Artículo 2. La inscripción de asignaturas para validación deberá obedecer a las mismas reglas ordinarias de estas en cuanto a prerrequisitos, correquisitos y demás exigencias. En este sentido un estudiante podrá inscribir asignaturas para Prueba de Validación siempre y cuando tenga aprobadas la o las asignaturas prerrequisito de esta e inscriba para validar sus asignaturas correquisito.

Parágrafo. Si un estudiante se inscribe para la Prueba de Validación y no la presenta, la prueba será calificada con cero punto cero (0.0)".

Las pruebas de validación sólo aplican para asignaturas y NO para actividades académicas tales como: Proyecto de Tesis o Doctorado, Trabajo Final, Examen de Calificación, Seminarios de Investigación.

	2. Información Específica del Procedimiento							
ID	Actividad	Actividad Descripción		Registros	Sistemas de Información			
1	Programar en el calendario académico las fechas para solicitud de prueba de validación		Consejo de Sede o Comité Académico Administrativo	Calendario académico				
validación por suficiencia o por asignatura perdida las fech		Se recibe por parte del estudiante la solicitud de prueba de validación en las fechas establecidas en el calendario académico, a través del	Coordinación del Programa, o quien haga sus veces	Correo electrónico Oficio	Sistema de Información Académica			

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitud de pruebas de validación de asignaturas



		Sistema de Información Académica. En el caso de las Sedes de Presencia, el estudiante presentará la solicitud en medio físico o por correo electrónico			
3	Verificar en la historia académica que el estudiante cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad	La Coordinación del Programa al que pertenece el estudiante deberá verificar que él cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en cuanto a los prerrequisitos de la asignatura, y notificará a la UAB, o quien haga sus veces en las SPN sobre tal condición.  En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos, la Coordinación del Programa le notificará de tal situación y allí finaliza el trámite de prueba de validación.		La verificación se realiza a través del Sistema de Información Académica	Sistema de Información Académica
4	Designar un jurado integrado por no menos de dos docentes de la UAB	La UAB o quien haga sus veces en la SPN, designará un jurado integrado por no menos de dos docentes de la UAB, encargados de realizar la prueba de validación, a quienes les notificará por escrito de tal designación.  La UAB o quien haga sus veces en la	Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces, en las Sedes de Presencia Nacional		

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitud de pruebas de validación de asignaturas



		SPN, se encargará de la custodia del examen elaborado por el jurado encargado de la prueba de validación.			
5	Programar las pruebas de validación de asignaturas	La UAB o quien haga sus veces en la SPN, programará y ofertará la prueba de validación de las asignaturas que se validarán designando el % evaluar por cada jurado	· ·		Sistema de Información Académica
6	Inscribir la asignatura para Pruebas de Validación	La UAB o la Secretaría de Sede de la SPN inscribirá al estudiante en la prueba de validación de la asignatura	quien haga sus veces, en las		Sistema de Información Académica
7	Presentar prueba de validación	La UAB o la Secretaría de Sede de la SPN le informarán por escrito al estudiante el lugar, la fecha y hora en que deberá presentar la prueba de validación. Es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 279 de 2009 de la Vicerrectoría Académica. Uno de los docentes designados	designado por la Unidad de Docencia y Formación de la	Correo electrónico	

 Código: U.PR.05.007.011
 Versión: 0.0
 Página 4 de 6

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitud de pruebas de validación de asignaturas



		como jurado estará presente y vigilará la prueba de validación. En el caso de las Sedes de Presencia Nacional, el docente será designado por la Unidad de Docencia y Formación.			
8	Registrar calificaciones en el Sistema de Información Académica	Los docentes designados como jurados de la prueba de validación ingresarán en el sistema de Información académico, el % correspondiente de la calificación	Docentes		Sistema de Información Académica
9	Reportar estudiantes que perdieron la calidad de estudiante, producto de las Pruebas de Validación	La División de Registro deberá reportar los estudiantes que perdieron la calidad a las Secretarías de Facultad, o quien haga sus veces en la SPN, derivada de la prueba de validación, antes de la inscripción de asignaturas del periodo académico siguiente.	Matrícula, o quien haga sus	Correo electrónico	Sistema de Información Académica

Elaboró:	Equipo de trabajo del macroproceso de Formación del Nivel Nacional, Sede y Facultad	Revisó:	Neil Guerrero González Juan Carlos Ochoa Botero Luz Ángela Álvarez Franco Olga Luz Peñas Felizzola Adriana Santos Martínez Óscar Eduardo Suárez Moreno Amanda Lucía Mora Martínez	Aprobó:	Carlos Augusto Hernández
----------	---	---------	---	---------	--------------------------

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitud de pruebas de validación de asignaturas



Cargo:	NA	Cargo:	Director Académico, Sede Manizales Director Académico, Sede Medellín Directora Académica, Sede Palmira Directora Académica, Sede La Paz Directora Sede Caribe Director Sede Orinoquía Directora Sede Tumaco	Cargo:	Vicerrector Académico
Fecha:	19 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020